

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**PROYECTO ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA FAyA  
(analizado y propuesto por el Consejo Directivo)**

**ANEXO I**

**INTEGRACION DE LAS ESCUELAS**

<b>ESCUELAS</b>	<b>CARRERAS</b>
AGRONOMÍA	INGENIERÍA AGRÓNOMICA
	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN APICULTURA
ALIMENTOS	INGENIERÍA EN ALIMENTOS
BIOTECNOLOGÍA	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA
QUIMICA	LICENCIATURA EN QUIMICA
	PROFESORADO EN QUIMICA

**INSTITUTOS, LABORATORIOS Y CENTROS**

<b>INSTITUTOS</b>	<b>CENTROS/LABORATORIOS</b>
CIENCIAS QUIMICAS	LABORATORIO DE ANTIOXIDANTES Y PROCESOS OXIDATIVOS
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	CENTRO DE INVESTIGACIONES APICOLAS
DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS	LABORATORIO DE SEMILLAS
INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	---

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**DISCIPLINAS DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS**

<b>DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS</b>	<b>DISCIPLINAS</b>
CIENCIAS BASICAS	QUIMICA GENERAL E INORGANICA
	FISICA
	MATEMATICA
	INFORMATICA
	ESTADISTICA
CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS	BIOLOGIA
	MICROBIOLOGIA
	ECOFISIOLOGIA
	GENETICA Y MEJORAMIENTO
	ANATOMIA, FISIOLÓGÍA Y NUTRICION ANIMAL
CIENCIAS QUÍMICAS APLICADAS	QUIMICA ORGANICA
	QUIMICA BIOLÓGICA
	FISICOQUIMICA
	QUIMICA ANALITICA E INSTRUMENTAL
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	LEGISLACION
	EDUCACION
	ECONOMIA Y ADMINISTRACION
	EXTENSION Y EMPRENDEDORISMO
	ETICA Y EJERCICIO PROFESIONAL
	IDIOMAS
PRODUCCION AGROPECUARIA	SUELOS Y MECANIZACION RURAL
	PROTECCION VEGETAL
	PRODUCCION VEGETAL
	PRODUCCION ANIMAL
INGENIERIA DE PROCESOS	INGENIERIA BASICA
	PROCESOS Y BIOPROCESOS

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ANEXO II**  
**INTEGRACION DE LAS ESCUELAS Y DE LOS DEPARTAMENTO ACADEMICOS**

<b>Departamento Académico</b>	<b>Ingeniería Agronómica</b>	<b>Ingeniería en Alimentos</b>	<b>Profesorado en Química</b>	<b>Licenciatura en Química</b>	<b>Licenciatura en Biotecnología</b>	<b>Tecnicatura Universitaria en Apicultura</b>
<b>CIENCIAS BASICAS (40)</b>	Análisis Matemático	Análisis Matemático I	Matemática II	Matemática II	Matemática II	
	Física	Física I	Física I	Física I	Física I	
	Bioestadística y Diseño	Estadística	Estadística	Estadística	Bioestadística	
	Acreditación en Informática	Física II	Física II	Física II	Física II	
		Análisis Matemático II		Matemática Aplicada		
		Cálculo Numérico		Cálculo Numérico		
		Sistema de Represent. Gráfica				
		Informática	Conocimientos de Computación		Computación	
	Química Gral. e Inorgánica	Química General e Inorgánica	Química I	Química I	Química I	Fundamentos de Química
			Química II	Química II	Química II	
			Química Inorgánica	Química Inorgánica	Química Inorgánica	

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Técnica Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS QUIMICAS APLICADAS</b>		Química Orgánica	Química Orgánica I	Química Orgánica I	Química Orgánica	
			Química Orgánica II	Química Orgánica II	Bioquímica	
				Química Orgánica III		
				Química Orgánica Avanzada		
	Química Orgánica y Biológica	Química Biológica	Química Biológica	Química Biológica		
	Fisicoquímica	Fisicoquímica	Fisicoquímica	Fisicoquímica I		
				Fisicoquímica II	Biofisicoquímica	
				Fisicoquímica III		
				Fisicoquímica Avanzada		
		Química Analítica	Química Analítica	Química Analítica I	Química Analítica General	
				Química Analítica II		
				Química Analítica Ambiental		

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS QUÍMICAS APLICADAS</b> <b>(35)</b>				Electroquímica		
				Análisis Instrumental	Métodos Analíticos	
				Toxicología		
					Proteómica	
					Métodos Bioanalíticos Avanzados I	
					Métodos Bioanalíticos Avanzados II	
					Fundamentos y Aplicaciones de la Fotoluminiscencia Molecular	

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura	
<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS (37)</b>			Biología	Biología	Biología		
					Biología Celular y Molecular		
	Botánica General						
	Botánica Agrícola					Flora Polinífera y Nectarífera	
	Zoología Agrícola					Anatomía y Fisiología de la Abeja	
	Zootecnia General						
	Microbiología Agrícola						
		Microbiología General			Microbiología General	Microbiología	
						Microbiología Avanzada	
						Microbiología de los Alimentos	
		Análisis y Control de Alimentos			Bromatología		Control de Calidad de los Productos de la Colmena

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS</b>	Fitopatología					
						Enemigos de la Abeja
	Matología					
						Sanidad Apícola
	Agrometeorología					
	Fisiología Vegetal				Fisiología y Ecofisiología del stress en plantas (optativa)	
		Bioquímica de los Alimentos			Bioquímica de los Alimentos	
					Inmunología Básica	
			Ciencia de la Tierra y Medio Ambiente			
					Tópicos de Biotecnología	

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS</b>	Genética General					Genética y Mejoramiento Apícola
	Mejoramiento Genético					
					Ingeniería Genética	
	Ecología					
	Ecología y Manejo de Comunidades Leñosas (Optativa I)					

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>INGENIERIA DE PROCESOS</b>			Química Industrial	Química Industrial		
		Termodinámica				
		Taller de Introducción a la Ing. en Alimentos				
		Fenómenos de Transporte				
		Resistencia de Materiales y Mecánica				
		Operaciones Unitarias I				
		Operaciones Unitarias II				
		Operaciones Unitarias III				
		Control de Procesos				
		Tecnología de los Servicios Aux.				

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>INGENIERIA DE PROCESOS</b>					Introducción a la Biotecnología I	
					Introducción a la Biotecnología II	
		Biotecnología		Microbiología Industrial	Biotecnología de los Procesos I	
					Biotecnología de los Procesos II	
		Formulación y Evaluación de Proyectos				
		Cereales (optativa)				
		Frutas y Hortalizas (optativa)				
		Oleaginosas (optativa)				
		Carnes y Subproductos (optativa)			Biotecnología de Carnes (optativa)	

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>INGENIERIA DE PROCESOS</b>  (26)		Lácteos y Subproductos (optativa)			Biotecnología Aplicada a Industria Láctica y Cárnica (optativa)	
						Cosecha y Acondicionamiento de Productos de la Colmena

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>PRODUCCION AGROPECUARIA</b>	Edafología				Biotecnología de los Suelos	
	Hidrología Agrícola					
	Maquinarias Agrícolas					
	Topografía Agrícola					
	B-Taller de Integración I (La perspectiva de los sist. de recursos naturales)					
	C- Taller de Integración II (Sistemas Prod. desde la perspectiva del desarrollo regional sustentable)					
	Protección Vegetal					
	Uso del Suelo					

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>PRODUCCION AGROPECUARIA</b>	Cultivos Bajo Cubierta (Optativa I)					Nutrición y Alimentación de la Abeja (CBgA)
	Porcinos (Optativa I)					
	Fertilidad del Suelo y Fertilización de cultivos (Optativa I)					
	Granja (Optativa I)					
	Sistemas Productivos de Cereales y Forrajes					
	Sistemas Productivos de Cultivos Industriales					
	Sistemas Productivos de Rumiantes Menores					

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>PRODUCCION AGROPECUARIA</b>	Sistemas Prod. de Bovinos para Carne				Sistemas Prod. de Bovinos para Carne (optativa)	
	Sistemas de Producción Frutícola					
	Sistemas de Producción Hortícola					
	Sistemas Prod. de Bovinos para leche					
	Poscosecha de Frutas y Hortalizas (Optativa I)					
	A -Introducción a los Est. Agronómicos					
	D- Taller de Integración III (Sist. Prod. a nivel de diseño y ord. Predial)					

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>PRODUCCION AGROPECUARIA (29)</b>					Biotecnología de la Producción Animal	
					Biotecnología de la Reproducción Animal	
					Programación y Reprogramación Embrionaria y Fetal	
						Manejo de Apiario I
						Manejo de Apiario II
						Manejo de Apiario III

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Economía Agraria	Economía y Gestión Empresarial				Gestión y Comercialización de Productos de la Colmena
	Comercialización (optativa)					
	Administración Rural					
	Extensión y Desarrollo Rural					
	Legislación Agraria					Legislación Apícola
	Acreditación de Inglés	Inglés Técnico	Conocimiento de Inglés	Inglés I	Inglés Técnico	
				Inglés II		
			Fundamentación Filosófica Pedagógica			
		Fundamentación Pedagógica Didáctica				

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>			Taller de Observación y Reflexión Pedagógica			
			Institución Escolar			
			Epistemología e Historia de la Química			
			Didáctica Especial de la Química			
			El hombre y su Salud			
	Formación para la Investigación		Metodología de la Investigación Científica	Metodología de la Investigación Científica		
			Práctica de la Enseñanza de la Química			
			Curriculum			

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Departamento Académico	Ingeniería Agronómica	Ingeniería en Alimentos	Profesorado en Química	Licenciatura en Química	Licenciatura en Biotecnología	Tecnicatura Universitaria en Apicultura
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b> <b>(32)</b>			Psicología y Cultura del Sujeto que aprende			
			Sistema Educativo			
	Introducción a los Estudios Universitarios					
					Bioética y Bioseguridad	
		Higiene y Seguridad Industrial		Legislación en Higiene y Seguridad Laboral (optativa)	Higiene y Seguridad del trabajo Biotecnológico (optativa)	

### ANEXO III

## **I. DEFINICION Y FUNCIONES DE ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS**

### **A. ESCUELAS DE GRADO Y PREGRADO**

**ARTÍCULO 1º.** *Las Escuelas son unidades de gestión académica encargadas de coordinar el proceso de organización y desarrollo curricular de una o más carreras afines. Estarán constituidas por los docentes, regulares y contratados, de las asignaturas del/los Plan/es de Estudio/s en vigencia.*

**ARTÍCULO 2º.** Se establece un número de cuatro (4) Escuelas para la Facultad de Agronomía y Agroindustrias: *Escuela de Agronomía, Escuela de Alimentos, Escuela de Química y Escuela de Biotecnología.*

**ARTÍCULO 3º.** Son funciones de las Escuelas de Grado y Pregrado las siguientes:

1. Atender de todo lo relacionado con el aspecto curricular de la/s Carrera/s a su cargo.
2. Diseñar y evaluar en forma continua e integral el desarrollo del/los Plan/es de Estudio/s y de sus propuestas de actualización y/o modificaciones, manteniendo una permanente comunicación con los docentes, estudiantes y egresados.
3. Generar nuevas propuestas de Planes de Estudio.
4. Elaborar proyectos de nuevas Carreras.
5. Generar acciones que favorezcan la articulación horizontal y vertical entre asignaturas del/los Plan/es de Estudio/s.
6. Proponer las modificaciones que estime convenientes al Reglamento General de Alumnos en coordinación con las otras Escuelas, a fin de ser elevadas a Secretaría Académica para su propuesta en el Consejo Académico de la UNSE.
7. Participar en el análisis de las reglamentaciones específicas del Reglamento General de Alumnos que le correspondan a las Facultades.
8. Intervenir en la gestión académica de los estudiantes en todos los casos no previstos en las reglamentaciones vigentes.
9. Participar en aspectos referentes a la difusión de la oferta educativa de la Facultad.
10. Establecer conjuntamente con los Departamentos respectivos las necesidades de personal docente, los perfiles para los cargos docentes, afectaciones y la constitución de jurados para Concursos, Promociones y Permanencia.
11. Vincularse con entidades profesionales y otros organismos que se relacionen directamente con el quehacer de la Escuela, los futuros egresados y su campo laboral.
12. Participar en el Consejo Consultivo de Graduados de la Facultad a fin de definir estrategias de inserción de los futuros profesionales en el mercado laboral.
13. Generar y apoyar estrategias para promover la actualización profesional para el mejoramiento del desempeño de la actividad docente.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

14. Evaluar el rendimiento académico de los alumnos y planificar acciones a seguir según las necesidades detectadas en apoyo a las trayectorias estudiantiles.
15. Proponer un listado de temas (no excluyente) para los Trabajos Finales que sean de interés para la Facultad y la región.
16. Intervenir de acuerdo a la reglamentación vigente, en la aceptación de temas y conformación de los Jurados para los Trabajos Finales.
17. Promover el desarrollo articulado de las asignaturas que integran el/los Plan/es de Estudio/s.
18. Proponer al Consejo Directivo mecanismos de seguimiento y mejora a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
19. Proponer al Consejo Directivo, conjuntamente con los Departamentos, mecanismos de seguimiento y apoyo a las actividades de docencia.
20. Facilitar y coordinar la comunicación permanente de la Escuela con las restantes unidades de la Facultad, de la UNSE, Consorcios o Asociaciones de Universidades y otras Universidades.

## **B. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 4°.** *Los Departamentos son unidades de gestión académica, cuyo eje de funcionamiento es el desarrollo disciplinar. Constituyen el ámbito de interacción académica para el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión. Estarán integrados por los docentes, regulares y contratados, de las asignaturas de las disciplinas que constituyen el Departamento.*

**ARTÍCULO 5°.** Se establece un número de seis (6) Departamentos para la Facultad de Agronomía y Agroindustrias: ***Ciencias Básicas, Ciencias Biológicas Aplicadas, Ciencias Químicas Aplicadas, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería de Procesos y Producción Agropecuaria.***

**ARTÍCULO 6°.** Son funciones de los Departamentos Académicos las siguientes:

1. Asignar funciones académicas a los docentes del Departamento, conforme a la competencia disciplinar, a las necesidades y requerimientos de cada carrera, a su categoría y dedicación.
2. Posibilitar y coordinar la participación de los docentes en actividades de actualización en enseñanza-aprendizaje vinculadas con el ámbito disciplinar y asegurar la difusión de los conocimientos logrados, entre los docentes de los Departamentos.
3. Intervenir en los concursos de los docentes que integran el Departamento.
4. Aconsejar sobre el otorgamiento de licencias de los docentes que integran el Departamento.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

5. Trabajar en coordinación con los Directores de Escuela en la articulación de las propuestas de contenidos del ámbito disciplinar específico, que integran las distintas asignaturas de un diseño curricular determinado.
6. Promover estrategias que mejoren y potencien las actividades docentes de las Cátedras que lo componen.
7. Proponer y/o coordinar la realización de cursos de perfeccionamiento, de extensión y de postgrado.
8. Facilitar y coordinar la comunicación entre los Departamentos Académicos y las restantes Unidades de la Facultad.
9. Proponer prioridades para la Formación de Recursos Humanos conjuntamente con las Escuelas o Institutos, conforme corresponda.
10. Proponer un listado de temas (no excluyente) para los Trabajos Finales que sean de interés para la Facultad y la región.
11. Intervenir, de acuerdo a la reglamentación vigente, en la aceptación de temas y conformación de los Jurados para los Trabajos Finales.
12. Promover el desarrollo articulado de las asignaturas que integran el/los Plan/es de Estudio/s.

### **C. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 7°.** *Los Institutos son unidades de investigación, desarrollo, transferencia, extensión, formación de recursos humanos y servicios. Integran los Institutos todos los docentes-investigadores de la FAYA y los integrantes que participen en Programas y/o Proyectos de investigación y que realicen actividades de transferencia, extensión o servicios emergentes de las investigaciones desarrolladas en el marco de un Instituto de la Facultad, deberán pertenecer a él, para lo cual deberá solicitar su incorporación y oficializarán sus ofertas de trabajo a través de alguno de ellos”*

Los objetivos que cada Instituto fije serán aquellos que le permitan desenvolverse en sus áreas específicas. Dentro de cada Instituto se podrán crear Centros y/o Laboratorios cuando las demandas, necesidades y/o envergadura de las tareas que se desarrollan lo justifiquen. Los Centros o Laboratorios que se crearen tendrán los mismos fines que los Institutos, con actividades en áreas acotadas que deberán insertarse en alguna de las áreas específicas del/los Instituto/s.

Las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, extensión y servicios se enmarcarán dentro de Programas y/o Proyectos que se encuentren reconocidos por el Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE, sean estos pertenecientes al Sistema o externos a él. En el último caso deberán encontrarse institucionalizados por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) de la UNSE o por las Secretarías de Vinculación, Transferencias y Extensión de la Facultad, a través de Resolución de Facultad.

**ARTÍCULO 8:** Se establece un número de cuatro (4) Institutos de Investigación en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias: *Instituto de Ciencias Químicas (ICQ), Instituto de Ciencia y*

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

*Tecnología de los Alimentos (ICyTA), Instituto para el Desarrollo Agropecuario del Semiárido (INDEAS) e Instituto de Investigación y Estudios en Enseñanzas de las Ciencias (IIEEC), un (1) Centro de investigación: Centro de Investigaciones Apícolas (CEDIA) y dos (2) Laboratorios de Investigación: Laboratorios de Semillas y Laboratorio de Antioxidantes y Procesos Oxidativos (LAPOx)*

**ARTÍCULO 9°.** Son funciones de los Institutos las siguientes:

1. Desarrollar investigaciones en las ciencias básicas, ciencias aplicadas, educación y tecnologías.
2. Formar recursos humanos calificados para la investigación y la transferencia tecnológica.
3. Promover el intercambio científico, tecnológico con otras Instituciones y Centros de Investigación y/o Desarrollo de la provincia, región, país y otros países.
4. Brindar servicios y asesoramiento científicos y técnicos a la comunidad. Los servicios a terceros ofrecidos por los Institutos, se realizarán conforme a la normativa vigente, al respecto, en la UNSE.
5. Orientar la realización de trabajos de investigación, de talleres y seminarios que posibiliten el desarrollo del ámbito disciplinar de su incumbencia y la difusión de los avances en las investigaciones desarrolladas por sus integrantes.
6. Proponer la prestación de servicios a la comunidad dentro de su competencia disciplinar.

## **II. DE LA CONDUCCIÓN DE ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS**

### **A. ESCUELAS DE GRADO Y PREGRADO**

**ARTÍCULO 10°.** Cada Escuela será regida por un/a Director/a y un Consejo Asesor quienes tendrán a su cargo la coordinación de la Escuela.

**ARTICULO 11°.** La Dirección de la Escuela será regida por un/a docente que se desempeñe en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) en la categoría de profesor/a por concurso regular, con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva, una antigüedad no menor a 5 (cinco) años en la docencia universitaria y por lo menos 1 (uno) en la categoría de profesor/a (OPCION 1)

La Dirección de la Escuela será regida por un/a docente que se desempeñe en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en la categoría de profesor/a por concurso regular, con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva y una antigüedad no menor a 5 (cinco) años en la docencia universitaria (OPCION 2).

**ARTICULO 12°.** El/la docente elegido/a, para desempeñar las funciones de Director/a de Escuela, no podrá ejercer en forma simultánea la dirección en más de una Escuela, siendo incompatible su desempeño con los siguientes cargos de gestión: Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a de Universidad, Secretario/a de Facultad, Asesor/a de Universidad, Asesor/a de Facultad, Director/a de Departamento, Director/a de Instituto.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTICULO 13°.** La duración del mandato del/la director/a de Escuela será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido/a, al vencimiento del mandato, por una sola vez, en período no consecutivo

**ARTICULO 14°.** El/la director/a de Escuela podrá ser removido/a de sus funciones por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Será causal de remoción el incumplimiento de sus obligaciones o falta personal grave. La remoción se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**ARTICULO 15°.** En caso de ausencia temporal o definitiva del/la directora/a de Escuela, asumirá sus funciones el miembro del Consejo Asesor de mayor categoría docente, y en caso de igualdad de categoría, se considerará además la mayor antigüedad docente.

**ARTICULO 16°.** Son funciones del Director de Escuela, además de las establecidas en el artículo 3 del Anexo III de la presente Resolución, las siguientes:

1. Ejercer la representación de la Escuela dentro de la Facultad y fuera de ella.
2. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor de la Escuela y de las reuniones de Claustros correspondientes, conforme a la periodicidad establecida en el presente Reglamento, cuando lo estime conveniente o a solicitud de por lo menos la mitad del Consejo Asesor, o un tercio de los integrantes de la carrera.
3. Convocar a reuniones plenarios de claustro al menos una vez al año.

**ARTÍCULO 17°.** El Consejo Asesor de la Escuela estará integrado por dos (2) profesores/as y un (1) auxiliar de docencia, regulares, por concurso o por evaluación de la actividad académica, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, con una antigüedad no menor a tres (3) años en la docencia universitaria; un (1) alumno, el cual será el Delegado de Carrera electo del Centro de Estudiantes de la Facultad, y un (1) graduado.

## ***B. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS***

**ARTÍCULO 18°.** Cada Departamento Académico será conducido por un/a Director/a y un Consejo Asesor quienes tendrán a su cargo la gestión del Departamento.

**ARTICULO 19°.** La Dirección del Departamento será regida por un/a docente que se desempeñe en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) en la categoría de profesor/a por concurso regular, con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva, una antigüedad no menor a 5 (cinco) años en la docencia universitaria y por lo menos 1 (uno) en la categoría de profesor/a (OPCION 1)

La Dirección del Departamento será regida por un/a docente que se desempeñe en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en la categoría de profesor/a por concurso regular, con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva y una antigüedad no menor a 5 (cinco) años en la docencia universitaria (OPCION 2).

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTICULO 20°.** El/la docente elegido/a, para desempeñar las funciones de Director/a de Departamento, no podrá ejercer en forma simultánea la dirección en más de un Departamento, siendo incompatible su desempeño con los siguientes cargos de gestión: Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a de Universidad, Secretario/a de Facultad, Asesor/a de Universidad, Asesor/a de Facultad, Director/a de Escuela, Director/a de Instituto.

**ARTICULO 21°.** La duración del mandato del/la director/a de Departamento será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido/a, al vencimiento del mandato, por una sola vez, en período no consecutivo.

**ARTICULO 22°.** El/la director/a de Departamento podrá ser removido/a de sus funciones por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Será causal de remoción el incumplimiento de sus obligaciones o falta personal grave. La remoción se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**ARTICULO 23°.** En caso de ausencia temporal o definitiva del/la directora/a de Departamento, asumirá sus funciones el miembro del Consejo Asesor de mayor categoría docente, y en caso de igualdad de categoría, se considerará además la mayor antigüedad docente.

**ARTICULO 24°.** Son funciones del Director de Departamento, además de las establecidas en el artículo 6 del Anexo III de la presente Resolución, las siguientes:

1. Ejercer la representación del Departamento dentro de la Facultad y fuera de ella.
2. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor del Departamento y de las reuniones de docentes del Departamento, conforme a la periodicidad establecida en el presente Reglamento, cuando lo estime conveniente o a solicitud de por lo menos la mitad del Consejo Asesor, o un tercio de los integrantes del Departamento.
3. Convocar a reuniones plenarias de Departamento al menos una vez al año.

**ARTICULO 25:** Los trámites de cualquier índole, que los integrantes del Departamento quieran elevar al/ a la Decano/a deberán llevar la intervención del/la directora/a de Departamento y de los directores de Escuela o de Instituto, si correspondiera, El/la directora/a de Departamento elevará, si correspondiere, las actas en las que fue tratado el trámite.

**ARTÍCULO 26°.** El Consejo Asesor del Departamento estará integrado por dos (2) profesores/as y un (1) auxiliar de docencia regulares, por concurso o por evaluación de la actividad académica, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, con una antigüedad no menor a tres (3) años en la docencia universitaria.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

### **C. INSTITUTOS DE INVESTIGACION**

**ARTÍCULO 27°.** Cada Instituto de Investigación será conducido por un/a Director/a y un Consejo Asesor quienes tendrán a su cargo la gestión del Instituto.

**ARTICULO 28°.** La Dirección del Instituto será ejercida por un/a investigador/a activo/a del Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE, revistar en la categoría de profesor/a regular de la UNSE con dedicación semiexclusiva o exclusiva. Deberá tener formación en investigación acreditada a través de antecedentes relevantes equivalentes a una categoría igual o superior a la categoría 3 del Programa de Incentivos. Su formación profesional y en investigación deberá estar estrechamente vinculada a las disciplinas que se desarrollan en el ámbito del Instituto.

**ARTICULO 29°.** El/la docente-investigador/a elegido/a, para desempeñar las funciones de Director/a de Instituto, no podrá ejercer en forma simultánea la dirección en más de un Instituto, siendo incompatible su desempeño con los siguientes cargos de gestión: Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a de Universidad, Secretario/a de Facultad, Asesor/a de Universidad, Asesor/a de Facultad, Director/a de Departamento, Director/a de Escuela.

**ARTICULO 30°.** La duración del mandato del/la director/a de Instituto será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido/a, al vencimiento del mandato, por una sola vez, en período no consecutivo.

**ARTICULO 31°.** El/la director/a de Instituto podrá ser removido/a de sus funciones por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Será causal de remoción el incumplimiento de sus obligaciones o falta personal grave. La remoción se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**ARTICULO 32°.** En caso de ausencia temporal o definitiva del/la directora/a de Instituto, asumirá sus funciones el miembro del Consejo Asesor de mayor categoría como investigador/a en el Programa de Incentivos, y en caso de igualdad de categoría, se considerará además la mayor antigüedad como docente.

**ARTICULO 33°.** Son funciones del Director de Instituto, además de las establecidas en el artículo 9 del Anexo III de la presente Resolución, las siguientes:

1. Ejercer la representación del Instituto y Consejo Asesor.
2. Formular y proponer políticas a seguir en el ámbito del Instituto y elevarlas al Consejo Directivo para su aprobación.
3. Conducir, coordinar y supervisar las actividades del Instituto conforme a los objetivos del mismo.
4. Promover acciones que favorezcan la formación de recursos humanos en su ámbito.
5. Fomentar y participar en actividades de vinculación y perfeccionamiento con Instituciones de la provincia, país y/o del extranjero relacionados con las temáticas de estudio del Instituto.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

6. Administrar los recursos físicos y financieros del Instituto de tal forma de permitir el uso racional y equilibrado de los mismos.
7. Coordinar las actividades del Instituto con las otras áreas de conducción de la Facultad y del resto de los Institutos y del Consejo de Ciencia y Técnica de la Facultad.
8. Ejecutar las normas estatutarias, las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo y las decisiones emanadas del Consejo Asesor.
9. Difundir periódicamente en las redes y la página oficial de la Facultad la labor realizada por el Instituto.
10. Resolver cualquier cuestión urgente o grave debiendo informar oportunamente al Consejo Asesor o a quien corresponda.
11. Convocar a reuniones plenarias de integrantes del Instituto al menos una vez al año.

**ARTÍCULO 34°.** El/la director/a de cada Instituto estará asistido/a por un Consejo Asesor que colaborará permanentemente con las actividades que éste ejecute. Actuará como órgano consultor y asesor.

**ARTÍCULO 35°.** El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por dos (2) profesores/as y un (1) auxiliar de docencia, regulares, por concurso o por evaluación de la actividad académica, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, con una antigüedad no menor a tres (3) años en la docencia universitaria.

**ARTÍCULO 36°.** La duración del mandato de los miembros del Consejo Asesor será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, al vencimiento del mandato, por una sola vez, en período no consecutivo.

**ARTÍCULO 37°.** El Consejo Asesor aconsejará y colaborará en todas aquellas cuestiones atinentes a:

1. La formulación de políticas en el ámbito del Instituto.
2. La coordinación y ejecución de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, extensión y formación de recursos humanos.
3. La formulación de los reglamentos generales y específicos y los procedimientos que estime conveniente para el logro de sus fines.
4. La gestión y administración de los recursos físicos y financieros provenientes de servicios a terceros brindados por el Instituto, pueden ser administrados por éste.

**ARTÍCULO 38°.** Todos los docentes de la FAyA que participen en Programas y/o Proyectos de Investigación, y/o realicen actividades de transferencia, extensión y/o servicios emergentes de las investigaciones desarrolladas en el marco de un Instituto de la Facultad, deberán pertenecer a él, para lo cual deberá solicitar su incorporación, y oficializarán sus ofertas de trabajo a través de alguno de ellos.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTÍCULO 39°.** Los integrantes de Programas y/o Proyectos del Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE y/o de Proyectos Externos Institucionalizados por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) de la UNSE también podrán formar parte de los Institutos de la Facultad, al igual que los integrantes de Proyectos de Extensión y/o Transferencia institucionalizados o aprobados a través de la Facultad.

**ARTICULO 40°.** Para solicitar la incorporación como integrante de un instituto, el interesado deberá formalizar el pedido, vía on line, en formulario habilitado al efecto en la página de la Facultad.

**ARTICULO 41°.** Un docente-investigador podrá pertenecer a uno o más Institutos si las actividades que realiza en los Programas o Proyectos de Investigación, Extensión o transferencia se enmarcan en el ámbito de incumbencia de los Institutos.

**ARTICULO 42°.** Un integrante dejará de pertenecer al/los Instituto/s cuando finalice su participación en el/los Proyecto/s o Programa/s, por conclusión del mismo o por haber sido dado de baja, o en un Servicio y si no hubiera efectivizado su incorporación a otro Proyecto o Servicio formalmente institucionalizado.

**ARTICULO 43°.** El/la Decano/a emitirá una resolución de actualización de la nómina de integrantes de cada Instituto, a partir del listado elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, que tendrá en cuenta las solicitudes de empadronamiento aceptadas y los pedidos de baja, hasta el 30 de abril y el 30 de agosto de cada año.

**Derechos y Obligaciones de los integrantes de Institutos (a definir)**

**Elección de Directores de Centros y Laboratorios (a definir)**

### **III. DE LAS ELECCIONES**

#### **A. ESCUELAS**

**ARTÍCULO 44°.** Todos los docentes, regulares y contratados, integrantes de una Escuela están habilitados para participar en la elección del/la Directora/a de Escuela y del Consejo Asesor de la misma.

**ARTÍCULO 45.** Los docentes, regulares y contratados, que pertenecen a más de una Escuela votarán en todas las Escuelas que integren. A los fines de ser elegidos, los docentes regulares deberán optar por una de ellas con una antelación de tres (3) días hábiles, como mínimo, previos a la fecha de elección. En el caso que no hubiera realizado opción, podrá ser electo en la Escuela que acredite mayor antigüedad.

**ARTICULO 46°.** El/la directora/a de Escuela accederá al cargo por elección directa, por simple mayoría, de los miembros de la Escuela y será dado/a por electo por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias a propuesta del/la Decano/a.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTICULO 47°.** Los profesores y auxiliares de docencia regulares del Consejo Asesor serán elegidos, por simple mayoría, por sus claustros respectivos a continuación de la elección del Director de Escuela. La elección del consejero graduado se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elección del/la Director/a y Consejeros Docentes, por elección directa por simple mayoría de su claustro respectivo.

**ARTÍCULO 48.** A los fines de las elecciones, Secretaría Académica de la Facultad confeccionará padrones independientes de electores Profesores y de electores Auxiliares de Docencia y de Profesores y Auxiliares de Docencia en condiciones de ser elegidos, conforme a las opciones realizadas por los mismos o a las antigüedades que registren en las Escuelas. Los padrones deberán estar ordenados alfabéticamente por Escuela.

**ARTÍCULO 49.** Las elecciones de Directores de Escuelas con sus respectivos Consejos Asesores se realizarán en los años pares, cada cuatro años. Con un calendario único y común, de manera que en una misma fecha votarán todas las Escuelas. La votación se hará en diferentes horarios a fin de permitir la participación de los docentes que integran más de una Escuela.

**ARTÍCULO 50.** El miembro representante de los graduados será elegido, cada dos años, en la semana en la que se elija el Consejo Asesor de la Escuela. La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad proveerá los padrones de graduados, ordenados alfabéticamente, discriminados por Escuela.

## ***B. DEPARTAMENTOS ACADEMICOS***

**ARTÍCULO 51.** Todos los docentes, regulares y contratados, integrantes de un Departamento están habilitados para participar en la elección del/la Directora/a de Departamento y del Consejo Asesor del mismo.

**ARTÍCULO 52.** Los docentes, regulares y contratados, que pertenecen a más de un Departamento Académico votarán en todos los Departamentos que integren. A los fines de ser elegidos, los docentes regulares deberán optar por uno de ellos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de elección. En el caso que no hubiera realizado opción, podrá ser electo en el Departamento que acredite mayor antigüedad.

**ARTICULO 53°.** El/la directora/a de Departamento accederá al cargo por elección directa, por simple mayoría, de los miembros del Departamento al que pertenece y será dado/a por electo por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias a propuesta del/la Decano/a.

**ARTICULO 54°.** Los profesores y auxiliares de docencia regulares del Consejo Asesor serán elegidos, por simple mayoría, por sus Claustros respectivos a continuación de la elección del Director de Departamento.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTÍCULO 55.** A los fines de las elecciones, Secretaría Académica de la Facultad confeccionará padrones independientes de electores Profesores y de electores Auxiliares de Docencia y de Profesores y Auxiliares de Docencia en condiciones de ser elegidos, conforme a las opciones realizadas por los mismos o a las antigüedades que registren en los Departamentos. Los padrones deberán estar ordenados alfabéticamente por Departamento.

**ARTÍCULO 56.** Las elecciones de Directores de Departamentos Académicos con sus respectivos Consejos Asesores se realizarán en los años pares, cada cuatro (4) años. Con un calendario único y común, de manera que en una misma fecha votarán todos los Departamentos. La votación se hará en diferentes horarios a fin de permitir la participación de los docentes que integran más de un Departamento (OPCION 1).

Las elecciones de Directores de Departamentos Académicos con sus respectivos Consejos Asesores se realizarán en los años pares, cada dos (2) años. Con un calendario único y común, de manera que en una misma fecha votarán todos los Departamentos. La votación se hará en diferentes horarios a fin de permitir la participación de los docentes que integran más de un Departamento (OPCION 2).

### ***C. INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES***

**ARTÍCULO 57°.** Todos los integrantes de un Instituto de Investigación están habilitados para participar en la elección del/la Directora/a del Instituto de Investigación.

**ARTÍCULO 58.** Los integrantes que pertenecen a más de un Instituto votarán en todos ellos. A los fines de ser elegidos, deberán optar por uno de ellos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de elección. En el caso que no hubiera realizado opción, podrá ser electo en el Instituto que acredite mayor antigüedad.

**ARTÍCULO 59.** El voto del/la docente; profesor/a o auxiliar de docencia; tendrá un valor de uno (1) y el del egresado, becario, docente libre, profesionales de otras instituciones, profesionales de la actividad privada como un cuarto (1/4) del voto del docente.

**ARTÍCULO 60°.** El/la Directora/a de Instituto deberá ser miembro integrante del Instituto para el cual se postula. Accederá al cargo por elección directa, por simple mayoría, entre los miembros del Instituto y será dado/a por electo/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias a propuesta del/la Decano/a.

**ARTÍCULO 61°.** Todos los miembros del Consejo Asesor del Instituto serán elegidos por el voto directo y por simple mayoría de los integrantes del Instituto, con el valor del voto establecido en el artículo 59, y serán designados por el Consejo Directivo a continuación de la elección del Director de Instituto.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**ARTÍCULO 62°.** A los fines de las elecciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad confeccionará padrones independientes de electores docentes y de electores egresados, becarios, docentes libres, profesionales de otras instituciones, profesionales de la actividad privada y de Profesores y Auxiliares de Docencia en condiciones de ser elegidos, conforme a las opciones realizadas por los mismos o a las antigüedades que registren en los Institutos. Los padrones deberán estar ordenados alfabéticamente por Instituto de Investigación.

**ARTÍCULO 63°.** Las elecciones de Directores de Institutos con sus respectivos Consejos Asesores se realizarán en los años pares, cada cuatro años. Con un calendario único y común, de manera que en una misma fecha votarán todos los Institutos. La votación se hará en diferentes horarios a fin de permitir la participación de los docentes que integran más de un Instituto.

#### ***D. GENERALES PARA ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS***

**ARTÍCULO 64°.** Por Resolución de Facultad se convocará a elección de Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos, con sus respectivos Consejos Asesores. La convocatoria se realizará por los medios habituales utilizados por la Facultad con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las elecciones.

**ARTÍCULO 65°.** Las Secretarías correspondientes de Facultad proporcionarán un lugar físico, el padrón de electores, urnas y boletas con la nómina de docentes en condiciones de ser elegidos para las funciones correspondientes.

#### **Procedimiento Virtual de elecciones (a definir)**

**ARTÍCULO 66°.** En la hora fijada para la convocatoria deberán estar presentes las dos terceras partes de los miembros de la Escuela/Departamento para iniciar el acto eleccionario, caso contrario se esperará 30 minutos para iniciar el acto con los presentes.

#### **Procedimiento Virtual de elecciones (a definir)**

**ARTÍCULO 67°.** El acto eleccionario será conducido por tres miembros de la Escuela, Departamento o Instituto, un presidente y dos secretarios, elegidos al inicio del acto. Al final del mismo estas autoridades labrarán un Acta en donde constará lo actuado.

**ARTÍCULO 68°.** Para la elección del Director de Escuela o Departamento se propone un sistema que asegure la participación directa de sus integrantes. La elección de Director de Escuela o Departamento se realizará en primera instancia, procediéndose a continuación a la elección de integrantes de los Consejos Asesores.

**ARTÍCULO 69°.** Para la elección del Director de Instituto se propone un procedimiento que asegure la participación directa de sus integrantes, a través de un Sistema de Unidades de Sufragio. La elección de Director de Instituto se realizará en primera instancia, procediéndose a continuación a la elección de integrantes de los Consejos Asesores.

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Los votos determinarán el número de unidades de sufragio, entendiéndose a las mismas como unidades electorales surgidas de los votos positivos emitidos en cada una de las mesas electorales. Las unidades de sufragio o electores de existencia ideal serán equivalentes en su número a:

- 1 (un) voto de profesor o auxiliar de docencia igual a 1 (una) unidad de sufragio
- 1 (un) voto de un egresado, becario, docente libre, profesionales de otras instituciones, profesionales de la actividad privada igual a 1/4 (un cuarto) unidad de sufragio

Se habilitarán dos urnas por Instituto, una para Docentes (profesores y auxiliares de docencia) y una urna para egresados, becarios, docentes libres, profesionales de otras instituciones, profesionales de la actividad privada.

**ARTÍCULO 70°.** La elección de Escuelas y Departamentos será por simple mayoría de los votos emitidos, resultando electo el candidato más votado. En caso de igualdad entre varios docentes, se procederá a votar por segunda vez, eligiendo en esta oportunidad entre los candidatos que hubieran igualado la primera posición. De persistir la igualdad se decidirá por antigüedad docente (OPCION 1).

La elección de Escuelas y Departamentos será por simple mayoría de los votos emitidos, resultando electo el candidato más votado. En caso de igualdad entre varios docentes, se procederá a votar por segunda vez, eligiendo en esta oportunidad entre los candidatos que hubieran igualado la primera posición. De persistir la igualdad se decidirá por sorteo (OPCION 2).

**ARTÍCULO 71°.** La elección de Institutos será por simple mayoría de unidades de sufragio y fracción de los votos emitidos, resultando electo el candidato más votado. En caso de igualdad entre varios docentes-investigadores, se procederá a votar por segunda vez, eligiendo en esta oportunidad entre los candidatos que hubieran igualado la primera posición. De persistir la igualdad se decidirá por antigüedad docente (OPCION 1).

La elección de Institutos será por simple mayoría de unidades de sufragio y fracción de los votos emitidos, resultando electo el candidato más votado. En caso de igualdad entre varios docentes-investigadores, se procederá a votar por segunda vez, eligiendo en esta oportunidad entre los candidatos que hubieran igualado la primera posición. De persistir la igualdad se decidirá por antigüedad docente (OPCION 2).

**ARTÍCULO 72°.** Finalizado el acto del sufragio, las autoridades elegidas en el acto procederán a realizar el escrutinio provisorio y registrarán los resultados en Acta labrada al efecto.

**ARTÍCULO 73°.** El padrón, los votos emitidos, el Acta y los demás elementos relacionados al acto eleccionario serán colocados en las urnas habilitadas al efecto y se entregarán a las autoridades de la Facultad, quienes procederán, en el término de 24 horas hábiles de entregadas, a realizar el escrutinio definitivo y emitir el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 74°.** El inicio de los mandatos de los Directores y sus respectivos Consejos Asesores se computará a partir de la fecha en la que fueron dados por electos y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.